

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

7 de julio de 1981

Núm. 1.632-II

CONTESTACION

Forma y condiciones en que se ha efectuado el traspaso por el IRYDA a las Corporaciones Municipales de Alhaurín el Grande y Pizarra de los poblados de Villafranca de Guadalhorce y Cerralba.

Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la forma y condiciones en que se ha efectuado el traspaso por el IRYDA a las Corporaciones Municipales de Alhaurín el Grande y Pizarra de los poblados de Villafranca de Gaudalhorce y Cerralba, publicada en el "BOCG" número 1.632-I, de 12 de marzo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la

Rocha y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la forma y condiciones en que se ha efectuado el traspaso por IRYDA a las Corporaciones Municipales de Alhaurín el Grande y Pizarra de los poblados de Villafranco del Guadalhorce y Cerralba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º El Gobierno no pretende obligar a los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Pizarra a que se hagan cargo de los poblados del Plan del Guadalhorce, sino que lleva a cabo los trámites que determina el Real Decreto 1.761/1979, para la entrega de los bienes y servicios.

El poblado de Villafranco se encuentra entregado en firme, por haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto en su día y la escritura de entrega de los bienes y servicios se encuentra en la Notaría para su otorgamiento.

En cuanto a los poblados de Zalea y Cerralba la entrega de los bienes y servicios está pendiente de la resolución que recai-

ga en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pizarra.

2.º El IRYDA y la Federación Hidrográfica del Sur han realizado las obras de acondicionamiento de los servicios construidos en el poblado de Villafranco. Igualmente el IRYDA, sin esperar a la resolución del recurso antes mencionado, ha ejecutado las obras de acondicionamiento de los servicios públicos en los poblados de Cerralba y Zalea, así como las obras que en este último poblado afectan al edificio del Ayuntamiento y viviendas del funcionario.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Sur realiza las obras de acondicio-

namiento de los servicios construidos en su día.

3.º Se ha intentado reiteradamente llegar a un acuerdo con los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y de Pizarra, sin ningún resultado; a pesar de lo cual, se han realizado, o se están realizando, las correspondientes obras de acondicionamiento."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Pío Cabanillas Gallas**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID